

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 308.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El General Loma, en despacho fechado ayer en Villasana de Mena, manifiesta que las contraguerrillas de aquel valle y el de Tobalina hicieron el dia anterior una excursion para sorprender á la partida del cabecilla Campos, que se hallaba en Quincoces, con cuyo motivo se sostuvo un ligero tiroteo, sin que resultasen bajas por nuestra parte.

Se apresaron por la contraguerrilla dos carros cargados de trigo que se dirigian al campo enemigo.

Se han presentado ayer á dicho General cuatro carlistas con armas, procedentes del quinto batallon de Castilla, y en Vitoria el asistente del titulado General Berriz.

CATALUÑA.—El General en Jefe da cuenta de que dos compañías de Cazadores de Cataluña han apresado el dia 2 en Mura la partida carlista de 22

hombres mandada por Malo; quedando tambien prisionero este cabecilla, y cogiende armas y dos acémilas.

La columna del Coronel Calva alcanzó y batió el mismo dia, en el pueblo de Castelltallat, á la faccion de Mora y del titulado Brigadier Navarrete, causándole seis muertos, bastantes heridos, un Teniente y su asistente prisioneros, y cogiéndoles siete caballos, armas y efectos.

La ronda de Berga cogió prisioneros en Manlleu con sus caballos á siete carlistas que componian una partida.

El batallon Cazadores de Reus batió el 2 en Pasanant á otra faccion.

El Coronel Quesada ha hecho prisionero al Comandante de armas de Peramola.

Una salida verificada por el Comandante militar de Balaguer con 150 hombres de la guarnicion el dia 2 para perseguir á la partida de Baró, que estaba en Ager, ha dado por resultado que sea esta alcanzada y dispersa, cogiéndole cuatro prisioneros.

El número de presentados que aparecen en los diferentes partes recibidos en el dia de ayer asciende á un Jefe, 12 oficiales y 183 individuos de tropa, habiéndolo hecho varios de ellos con armas y caballo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION.

SEÑOR: Por decreto de 21 de Junio de 1875 se ordenó que las operaciones de análisis química, necesarias en muchos casos para la averiguacion de la

verdad en los procesos criminales, se practicasen por Doctores en Ciencias fisico-químicas, en Medicina ó en Farmacia, ó por Licenciados en esta última Facultad. Atendióse en aquella disposicion á la conveniencia de que en el mas breve plazo posible, y cerca del lugar donde se instruye el sumario, se verifiquen las diligencias necesarias para la comprobacion de los hechos; pero no se tuvo en cuenta que los Licenciados en Farmacia, hábiles por su titulo para ejercer esta profesion, carecen de aptitud legal para analizar científicamente las sustancias, porque la asignatura de Análisis química se cursa en esta Facultad, lo mismo que en las otras dos antes nombradas, en el periodo de los estudios propios del Doctorado.

Así lo han reconocido con loable modestia los mismos á quienes se autorizó para prestar un servicio que no es de su competencia, y por eso han acudido en repetidas ocasiones pidiendo que se les liberte del compromiso de hacer trabajos científicos superiores á los conocimientos que han adquirido en las aulas. La Real Academia de ciencias exactas, físicas y naturales, á quien se ha consultado en este asunto puramente facultativo, ha emitido su dictámen luminoso en sentido favorable á la pretension de los Licenciados en Farmacia; y de acuerdo con su autorizada opinion, bien que adoptando al propio tiempo las disposiciones oportunas para que esta necesaria reforma no embarace la pronta administracion de justicia, tiene la honra el Ministro que suscribe de someter á la sabiduría de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Noviembre de 1875.
SEÑOR: A L. R. P. de V. M. = Fernando Calderon Collantes.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Las operaciones de análisis química que exija la sustanciacion de los procesos criminales se practicarán por Doctores en Medicina, en Farmacia ó en Ciencias fisico-químicas.

Art. 2.º Los Jueces de primera instancia designarán, entre los comprendidos en el artículo anterior, los peritos que han de hacer el análisis de las sustancias que en cada caso exija la recta administracion de justicia que se sujeten á esta operacion.

Art. 3.º Cuando en el partido judicial donde se sustancie el proceso no haya Doctores en ninguna de las Facultades nombradas en el art. 1.º, ó estuvieren imposibilitados legal ó físicamente para procticar el análisis los que en él residieren, el Juez lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Audiencia, y este nombrará el perito ó peritos que hayau de prestar este servicio entre los Doctores en las expresadas Facultades domiciliados en el distrito.

Art. 4.º El Presidente de la Audiencia comunicará el nombramiento de peritos al Juzgado para que se pongan á disposicion de los mismos, con las debidas precauciones y formalidades las sustancias que hayan de ser analizadas.

Art. 5.º Queda derogado el decreto de 21 de Junio de 1875 en lo que fuere contrario al presente.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. =ALFONSO.= El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon Collantes.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

Circular.

Como á pesar del tiempo trascurrido no hayan cumplido con mi última circular, fecha de 20 de Octubre último, en la remision de los resúmenes del padron formado últimamente, con sujecion á los modelos publicados en el Boletín núm. 239, he acordado que los Ayuntamientos anotados á continuacion remitan sin excusa de ningun género y en término de segundo día, el papel correspondiente á la multa de 50 pesetas que les tengo impuesta, teniendo en cuenta que de no remitir los resúmenes citados en un breve plazo les exigiré la responsabilidad á que se han hecho acreedores.

Burgos 5 de Noviembre de 1875.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAFAEL MORALES Y RAMIREZ.

Pueblos.

Arandilla.
Baños de Valdearados.
Brazacorta.
Fuentenebro.
Peñaranda de Duero.
Villanasur Río de Oca.
Villaescusa la Solana.
Barrios de Bureba.
Carcedo de Bureba.
Castil de Peones.
Cornudilla.
Prádanos de Bureba.
Salas de Bureba.
Cabia.
Cueva de Juarros.
Gamonal.
Ontoria de la Cantera.
Las Quintanillas.
Mazuela.
Santa Cruz de Juarros.
Santivañez Zarzaguda.
Urones.
Zalduendo.
Belbimbre.
Palacios de Riopisuerga.
Bahabon.
Madrigalejo.
Royuela.
Añastro.
Miranda de Ebro.
Condado de Treviño.
Guzman.
Nava de Roa.
Pdrosa de Duero.
Roa.
Ahedo.
Arauzo de Miel.
Quintanarraya.
Pesquera de Ebro.
Sedano.

Terradillos de Sedano.
Aldeas de Medina.
Berberana.
Bocos.
Junta de San Martin.
Junta de Oteo.
Junta de Villalba de Losa.
Jurisdiccion de San Zadornil.
Medina de Pomar.
Merindad de Sotoscueva.
Valle de Mena.
Valle de Manzanedo.
Basconcillos del Tozo.
Revolledo de la Torre.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.

En la sesion que ha de celebrarse el día 10 del actual á las ocho de la noche se dará cuenta de la reclamacion entablada por D. Damaso Villanueva y D. Márcos Cámara, vecinos de Tordomar, contra el acuerdo de la Junta municipal de aquel distrito desestimando la reclamacion que elevaron por haberse incluido en el repartimiento municipal del presente año el salario que ganan como pastores los hijos de dichos interesados.

Tambien se dará cuenta de otra reclamacion de D. Indalecio Nieto, Secretario del Ayuntamiento de Torrepadre, por haberse incluido en el repartimiento su sueldo como Secretario de dicha corporacion y haber recargado con el 4 por 100 la riqueza imponible que en aquel distrito posee el Sr. Marqués de Albaida, á quien el interesado dice representa.

Lo que se anuncia en este Boletín para los efectos del art. 64 de la ley provincial.

Burgos 5 de Noviembre de 1875.

EL PRESIDENTE,
PÓLICARPO CASADO.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 25 de Agosto de 1875.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Lopez Acedillo, Vicepresidente accidental de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Castrillo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador transcribiendo

una comunicacion de igual autoridad de Córdoba participando haber expedido una guia en favor del mozo Salvador Arce Recio, responsable de la primera reserva de 1874 por el distrito de Basconcillos del Tozo, para presentarse en esta Capital.

Dada cuenta de un oficio de la Junta provincial de Instruccion pública pidiendo que se libre el oportuno libramiento para que por la Depositaria de fondos provinciales se faciliten al Sr. Inspector de primera enseñanza de esta provincia los fondos necesarios para que atienda á los gastos de la visita que ha de girar por dos meses al partido de Castrogeriz, la Comision acuerda que se haga así.

Accediendo á lo solicitado por Don Juan Bautista Basabe, Director de Caminos vecinales, se acordó concederle licencia por once dias para tomar los baños de Arnedillo.

Dada cuenta de la instancia dirigida al Sr. Gobernador por José Rodriguez Ruiz, vecino de Quintana, distrito de la Merindad de Valdivielso, manifestando que su hermano Anibal, declarado soldado por el cupo de aquel distrito para el reemplazo de este año, reside hace algun tiempo en la isla de Cuba, y pidiendo que se le conceda un plazo para su presentacion y que se suspenda entretanto toda medida de rigor contra la familia, cuya instancia ha sido remitida á informe de esta Comision, se acordó manifestar á S. S. I. que procede la concesion del indicado plazo para que el mozo Anibal cubra su responsabilidad por cualquiera de los medios que la ley le concede, y suspender entretanto todo procedimiento de apremio siempre que se preste por la familia la garantía que exige el artículo 5.º de la Real orden circular de 28 de Mayo último.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Alcalde de Alfoz de Santa Gadea participa con fecha 18 del actual que una columna del ejército trae á la Capital á Felix Garcia Rayon y Francisco Garcia Lopez.

Dada cuenta del oficio dirigido por el Alcalde de Poza al Sr. Gobernador solicitando autorizacion para girar un reparto extraordinario con el fin de procurar recursos para reparar el castillo y cerrar algunos paños de muralla de aquella villa, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que el Ayuntamiento de Poza debe aprobar un presupuesto extraordinario al efecto en la forma que determina el art. 135 de la ley municipal vigente.

Habiéndose acreditado cumplida-

mente la demencia y pobreza de Fausto Perez, vecino de esta Ciudad, en su barrio del Hospital del Rey, la Comision acuerda que ingrese en el manicomio de Valladolid á cuenta de los fondos de esta provincia tan pronto como haya vacante.

Para resolver igual pretension que el Alcalde de Rabanera del Pinar ha hecho en favor de Rafael Contreras, residente en aquel pueblo, se acordó que se justifique en forma su demencia y que se presente su partida de bautismo.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á la niña Angela Garcia, hija de Bernardo, viudo, vecino de esta Ciudad y que queda imposibilitado para el trabajo por largas temporadas á causa de sus padecimientos.

Se acordó desestimar igual pretension de Lino Lázaro, vecino de Santa Cruz de Juarros, respecto de una niña suya de 4 meses, y concederle el socorro de 30 rs. mensuales por término de 10, á contar desde 1.º de Julio último, para que pueda atender á la lactancia de la misma.

Se acordó admitir en el expresado asilo benéfico á Francisco Minon Nebreda, viudo, vecino de esta Ciudad, de edad de 63 años é impedido para el trabajo.

Dada cuenta del informe de Contaduría, en que se expresa la forma en que se han arreglado y colocado en uno de los locales del piso tercero del Palacio provincial los efectos que la Diputacion ha reservado entre los que se adquirieron para decorar las habitaciones del piso principal con el objeto de recibir á S. M. el Rey D. Alfonso XII en la visita que hizo á esta Ciudad en los dias 10 y 11 de Febrero de este año, la Comision acuerda quedar enterada, que se dé cuenta á la Diputacion y que desde luego se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial la cantidad de 197 pesetas 87 céntimos á que ascienden los gastos que á ocasionado dicho servicio.

Dada cuenta de la instancia de Luis Peña, joven acogido de la Casa provincial de Beneficencia, pidiendo que se le autorice para salir de ella á la compañía de su madre, y que le sea entregada la suma que ha ganado como ordenanza del Colegio de Abogados de esta Capital, que obra en poder del Administrador del Establecimiento, la Comision acuerda acceder á la primera de dichas pretensiones, y en cuanto á la segunda, que se le entreguen las dos terceras partes de dicha cantidad, en conformidad con lo resuelto por la

misma por regla general para casos de esta especie.

Dada cuenta de la instancia de D. José Hernando, Alcalde que ha sido de Oquillas, pidiendo que se declare que el actual Ayuntamiento es el que puede y debe hacer la recaudacion del impuesto de consumos de aquella villa correspondiente al cuarto trimestre del último año económico, la Comision acuerda manifestarle que acuda con su pretension donde corresponda.

De conformidad con lo propuesto por la Administracion económica, se acordó conceder al Ayuntamiento de Fontioso la facultad de vender á la exclusiva y al pormenor los artículos de vino, aguardiente y aceite durante el presente año económico.

Se acordó desestimar igual pretension del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, en razon á que se halla á 200 metros poco mas ó menos de la carretera de Valladolid á Soria, y no se ha cumplido además lo dispuesto por el art. 131 de la Instruccion de Junio último.

Dada cuenta de un oficio dirigido al Sr. Gobernador por el Alcalde de Torresandino manifestando que la asamblea de vocales asociados de la Junta se niega con insistencia á votar para el presupuesto municipal de 1875 á 76 mas recursos que los alcances de cuentas de años anteriores, cuyo oficio ha sido remitido á informe de esta Comision, se acordó manifestar á S. S. I. que no puede incluirse entre los ingresos de dicho presupuesto partida alguna de alcances de cuentas mientras no estén declarados é ingresados en areas municipales, rogándole que en uso de su autoridad obligue á los indicados vocales asociados á que fijen definitivamente dicho presupuesto, aprobando á propuesta del Ayuntamiento los arbitrios que la ley autoriza para cubrir el déficit del presupuesto.

En el expediente sobre aprobacion de la cuenta del servicio de bagajes del canton de Palacios de Benaber correspondiente al cuarto trimestre del último año económico, dióse lectura del oficio del Alcalde de dicho pueblo haciendo algunas observaciones referentes á la resolucion adoptada por esta Superioridad en sesion de 4 del actual, y se acordó manifestarle que la distancia abonable por los servicios de bagajes que se faciliten desde Palacios á Burgos es la de 17 kilómetros, y que para encontrar el verdadero importe de cada servicio se emplea la regla de proporcion aritmética teniendo en cuenta el tipo señalado á la unidad de 5'572 ki-

lómetros, con otros particulares que constan en acta.

Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Padrones de Bureba pidiendo que se elimine á aquel pueblo del canton de Oña para la prestacion del servicio de bagajes y suministros y se le incorpore al de Pesadas, la Comision, considerando que este asunto no es de su competencia, acuerda que pase dicha exposicion al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que resuelva sobre ella lo que considere procedente.

En el expediente de expropiacion de las fincas ocupadas en jurisdiccion de Castrillo de la Reina por el trazado del camino vecinal de Salas á Soria: visto el testimonio remitido por el Director de caminos del acta de posesion dada á la provincia en la persona del Ayudante de dicha Direccion de la parte expropiada de la finca titulada Prado Hornillos, perteneciente al Excmo. Sr. D. Telesforo Montejo vecino de Madrid y á D. Felipe Rica que lo es de Bilbao, se acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Juez de primera instancia de Salas rogándole se sirva remitir las diligencias originales que hubiesen precedido á la posesion dada á la provincia de la expresada finca.

En vista del proyecto, plano y presupuesto formado por la Direccion de caminos vecinales para la reparacion del puente sobre el rio Omino en la jurisdiccion de Ontomin, la Comision acuerda dar conocimiento de ellos al Ayuntamiento de dicho pueblo, previéndole se sirva manifestar cuáles son los recursos propios con que aquel municipio cuenta para la reparacion expresada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 25 de Agosto de 1875.—El Vicepresidente accidental, Félix Lopez Acedillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Agosto de 1875.

Fue abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Lopez Acedillo, con asistencia de los Sres. Aparicio y Castrillo, procediéndose á la resolucion de incidencias de quintas en la forma que á continuacion se indica:

Reserva 3.ª de 1874.

Merindad de Valdivielso.—Marcos Alonso Castilla, núm. 53, alegó su padre en el dia de la declaracion de sol-

dados que el Marcos fue llevado forzosamente por los carlistas, siendo declarado soldado y apelando su referido padre: en este acto alega tener un hermano en el ejército, y la Comision acuerda desestimar esta alegacion por no haber sido hecha al tiempo que la ley marca, declarando en su consecuencia firme el fallo del Ayuntamiento.

Reemplazo de 1875.

Merindad de Valdivielso.—José Maria Olavarria Rámila, núm. 56, quedó pendiente en 29 de Marzo último de justificar la existencia de un hermano en el ejército, la pobreza de la madre y de un hermano casado: justifica en este acto el primer extremo con la oportuna certificacion expedida por el Jefe del primer Batallon del Regimiento infanteria de la Lealtad, y la Comision acuerda dejarle de los otros dos particulares, que habrá de acreditar con las tasaciones de bienes de la madre y del hermano, acompañando á ellas certificacion de la riqueza que tengan amillarada y contribucion que paguen por todos conceptos, señalando para la comparecencia del comisionado con los interesados el dia 23 de Setiembre próximo.

Abdon Jubeto Alonso, núm. 52, alegó tener un hermano en el ejército, siendo declarado soldado por el Ayuntamiento pendiente de justificacion: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de la presentacion del certificado de existencia de su hermano y de justificar que no tiene otro de ningún estado.

Roa.—Claudio Casin Fernandez, número 2, ingresó en caja con fecha 29 de Marzo último pendiente del certificado de existencia de un hermano en el ejército y justificacion de los demás particulares de la excepcion alegada: vistos los documentos presentados por la parte interesada; y resultando que el padre del quinto, aunque tiene un hijo sirviendo en el ejército tiene tambien otros casados y disfruta además del producto de las fincas que posee é industria que ejerce, un sueldo de 50 pesetas mensuales como empleado de correos, la Comision acuerda declarar definitivamente soldado á dicho Claudio.

Gumiel de Mercado.—No habiendo comparecido el comisionado del Ayuntamiento con los interesados para resolver la excepcion que tiene alegada Domingo Espinosa Tudela, la Comision acuerda que se repita la citacion para el dia cinco del próximo Setiembre, conminando al Alcalde con la multa de

25 pesetas para en el caso de que deje de llenar este servicio.

Riocerezo.—No habiendo comparecido el comisionado del Ayuntamiento con un quinto y un suplente para dejar cubierto el cupo, la Comision acuerda que se haga nueva citacion para el dia 25 de Setiembre próximo, previniendo al Alcalde vengan mozos de los excedentes de la 3.ª reserva del año último para llenar dicho descubierto.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 28 de Agosto de 1875.—El Vicepresidente interino, Felix Lopez Acedillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BURGOS.

Acordado por Real decreto de 25 de Junio último el establecimiento de una tercera expedicion mensual de vapores correos entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico; y dispuesto por el art. 2.º de citado decreto que los buques salgan del puerto de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes y de Santander el 20 para dichas Islas, y de estas para Cádiz los dias 5 y 25, y para Santander el 15: S. M. el Rey (q. D. g.) por Real orden de 19 del actual ha acordado que el establecimiento del nuevo servicio tenga lugar desde el próximo mes de Noviembre, comenzando con la expedicion que deberá salir de la Habana el 5 y de Cádiz el 10.

En virtud de cuya reforma deberán quedar depositadas las cartas en el buzón de esta Principal antes de las cinco de la tarde de los dias 7, 18 y 27 de cada mes.

Burgos 31 de Octubre de 1875.—El Administrador principal, Claudio R. Cavanzon.

Alcaldía de Trespaderne.

No habiéndose presentado en esta villa ni ante la Comision provincial por hallarse en Buenos Aires, á pesar de estar citados sus padres, los mozos sujetos á la quinta verificada en el año próximo pasado y corriente Martin Cereceda Fuente, Agustin Hierro Gonzalez, Cayetano Rufrancos Fuente, Tomás Fuente Prado y Saturnino Real Martínez, se les cita, llama y emplaza para que en término de noventa dias se presenten en esta villa ó ante la Comision provincial á responder de la plaza de soldado que les ha cabido,

bien entendido que de no verificarlo se procederá contra ellos á lo que hubiere lugar con arreglo á la ley vigente de quintas y Real orden de 1.º de Abril último.

Trespaderne 31 de Octubre de 1875.
=El Alcalde, Matías Cereceda.

Alcaldía de Trespaderne.

No habiéndose presentado en esta villa ni ante la Comision provincial los mozos declarados responsables á las quintas del reemplazo del año próximo pasado y actual, á pesar de estar citados sus padres é interesados, Lino Gomez de la Fuente, Francisco Diez Trechuelo, Guillermo Mardones Hierro, Felix Velez Frias, y Roman Fernandez Porres, todos en las filas carlistas, se les cita, llama y emplaza para que en término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial se presenten en esta villa ó ante la Comision provincial para ser entregados en Caja si resultasen útiles, á fin de cubrir sus suertes, bien entendido que de no verificarlo se procederá contra ellos á tenor de lo dispuesto en el capítulo 15 de la ley de reemplazos y Real orden de 1.º de Abril último.

Trespaderne 31 de Octubre de 1875.
=El Alcalde, Matías Cereceda.

Alcaldía de Sotillo de la Rivera.

No obstante las citaciones hechas con arreglo á la ley á los mozos Cirilo Velasco Herrero, Lope Ruiz Esgueva y Jorge Gonzalez Lacal, correspondientes al actual reemplazo, sin que se hayan presentado para la entrega en caja, se les cita y emplaza para que lo verifiquen en el plazo de un mes, sufriendo en caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Sotillo de la Rivera 29 de Octubre de 1875.=El Alcalde, Sixto Villarubia.

Alcaldía de Hontangas.

Autorizado este Ayuntamiento por la Excm. Diputacion provincial para sacar á pública subasta á la exclusiva el abasto de carnes frescas de esta poblacion para el resto del corriente año económico, ha señalado los dias 8 y 15 del actual á las nueve de su mañana para la celebracion de sus remates, que tendrán lugar en la casa consistorial bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion, para lo cual se anuncia al público.

Hontangas á 1.º de Noviembre de 1875.=El Alcalde, Casiano Sanz.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Solas.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de veinte dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Solas 2 de Noviembre de 1875.=El Alcalde, Santiago Arce.

Alcaldía de Santa María Mercadillo.

D Cenon Ontoria, Alcalde popular de Santa María de Mercadillo,

Hago saber: que desde el dia 16 al 20 del mes pasado de Octubre se halla detenida en este pueblo una res vacuna de las señas siguientes: de 10 á 11 años, pequeña, con relazo en la oreja derecha y remusaco en la izquierda, pelo negro y el cerro del lomo rojo. un poco corta de cola y tiene un collar de madera con una cencerra pequeña, La persona que se crea ser su dueña pasará á recogerla abonando los gastos que haya causado y pueda originar hasta que se presenten á reclamarla.

Santa María de Mercadillo 3 de Noviembre de 1875.=El Alcalde, Cenon Ontoria.

Alcaldía de La Horra.

El dia 17 del actual desapareció de este pueblo una vaca vieja, pelo negro, pelada por el lomo, y llevaba un collar con dos cencerras, la una sin badajo. La persona que sepa su paradero se lo participará al Alcalde que suscribe.

La Horra 29 de Octubre de 1875.=Santiago Miguel.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 4 de Noviembre de 1875.

Barómetro... { 9^h m. A=695,3.
 { 3^h t. A=694,5.
Psicrómetro { 9^h m. ter. seco=8,5.
 { ter. hum.=6,8.
 { 3^h t. ter. seco=12,3.
 { ter. hum.=10,8
 { Max. sol=19,5
Temperatura { sombra=13,6.
ras { Min. sombra=1,0.
 { reflector=-0,2.
Direccion del viento { 9^h m.=N.
 { 3^h t.=N.

Observaciones del dia 5 de Noviembre.

Barómetro... { 9^h m. A=693,0.
 { 3^h t. A=693,6.
Psicrómetro { 9^h m. ter. seco=10,2.
 { ter. hum.=9,0.
 { 3^h t. ter. seco=14,0.
 { ter. hum.=13,2.
 { Máx. sol=25,2.
Temperatura { sombra=14,8.
ras { Min. sombra=7,5.
 { reflector=6,2.
Direccion del viento { 9^h m.=SO.
 { 3^h t.=N.

Anuncios particulares.

Arriendo de pastos.

Se arriendan los pastos del Bosque de Villalobon, sito en La Horra, y del monte de la Virgen de la Vega, término de Roa, para ovejas, con exclusion de cabras, y en cada uno solo se admitirán mil cabezas, á razon de cuatro reales una, por la temporada de 1.º de Diciembre próximo hasta fin de Abril. Los que deseen que sus ganados aprovechen tan buenos pastos, pueden ponerse de acuerdo con los guardas de dichos montes. 2-3

RELOJERÍA DE CARRANZA,

calle del Cid, núm. 4, Burgos.

Nada hay tan útil en la vida como un reloj; sin él los labradores pierden un tiempo precioso en sus faenas de sembradura y recoleccion; sin él los empleados todos es imposible asistir á sus oficinas á su debido tiempo; sin él los profesores de instruccion no pueden arreglar con precision sus horas de clase; sin él, en fin, no hay nadie en la sociedad que pueda acudir con puntualidad á su obligacion cotidiana. Sabeis que quiero decir con esto, que en mi establecimiento de Relojería y cadenas, el mas barato de Burgos, y que mejores relojes ha dado al numeroso público que le frecuenta, hay un abundante y variado surtido: la práctica que tengo en el negocio de relojería, y mis relaciones con las diferentes fábricas del extranjero, me permiten presentar al público todas las novedades de este difícil arte, de su seguridad y duracion responderé siempre; así pues acudid á la relojería de Carranza, calle del Cid núm. 4, y encontrareis en ella seguridad, economía, buen gusto y garantía ilimitada.

No olvidarse calle del Cid núm. 4.

6-15

CASA EN VENTA.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en esta Ciudad, calle de San Juan núm. 59. Su remate tendrá lugar el dia 14 del actual á las 11 de su mañana en la Notaría de D. Francisco Paula Alonso, calle de Lain-Calvo núm. 63, principal, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la misma para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores.

CERILLAS.

VARIEDAD
EN
CLASES Y TAMAÑOS.

Precios de Fábrica

CERILLAS.

GRAN DEPÓSITO EN BURGOS,
calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.
Venta al por mayor y menor.

AVISO AL PÚBLICO.

Sobre los bajos precios antes establecidos en el depósito de la Fábrica de cerillas de esta, situado en la calle de Carnecerías, travesía al Espolon, todavía se han bajado mas en algunas clases, con solo el objeto de que el público que le viene favoreciendo con su gran consumo disfrute de cuantas modificaciones se hagan, y con la circunstancia de hallar siempre la ventaja de uno ó dos reales mas baratas en gruesa, y comprando positivamente, ó sean muchas cerillas, sin los engaños ó apariencias que en algun otro lado se venden. Bien al alcance del público está que nunca un particular que tiene que valerse de otro ú otros fabricantes podrá sostener la competencia en el terreno legal, y mucho menos tratándose de una Fábrica tan antigua y acreditada como la de LA SIRENA, (hoy establecida en esta).

GRAN DEPÓSITO EN BURGOS,
calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.
Venta al por mayor y menor.

CERILLAS.

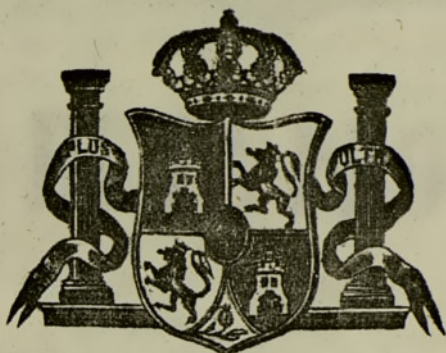
VARIEDAD
EN
CLASES Y TAMAÑOS.

Precios de Fábrica

CERILLAS.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

del sábado 6 de Noviembre de 1875.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito se ha servido comunicarme esta madrugada lo siguiente:

El General en Jefe al Comandante militar de Haro para trasmitir al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, Comandantes en Jefe del primero y tercer Cuerpo, Capitanes Generales de Burgos, Vascongadas y Navarra, Comandantes Generales de Guipúzcoa, Bilbao, Logroño, y Comandantes militares de Tafalla, Tudela y Lodosa. = Fuerte de San Leon en Puerto Herrera, 5 de Noviembre á las 11 de la mañana. = Felicito al Rey y su Gobierno con el ejército de mi mando desde esta fortaleza, entregada á la intimacion hecha antes de romper el fuego, quedando su guarnicion prisionera sin condiciones y en nuestro poder tres piezas nuevas de ocho centímetros con abundantes municiones y pertrechos de guerra. La posicion es inespugnable, preparada para larga defensa, y queda guarnecida con una Compañía del provincial de Logroño. Con una salva de 21 cañonazos saludé y afirmé el Pabellon á Don Alfonso. = Quesada. = Briones 5 de Noviembre de 1875.

Cuyo triunfo alcanzado por nuestro valeroso ejército, me apésuro á publicar para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Burgos 6 de Noviembre de 1875.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Rafael Ramirez y Morales.

del sábado 6 de Noviembre de 1875.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito se ha servido comunicarme esta
 mandamiento lo siguiente:
 El General en Jefe al Comandante militar de este punto Sr. Ministro
 de la Guerra, Comandantes en Jefe del primer y tercer Cuerpo, Capitanes Generales de
 Burgos, Vascongadas y Navarra, Comandantes Generales de Aragón, Logroño,
 y Comandantes militares de Talala, Tudela y Laboa. = Encomienda de San Juan en Puerto
 Herera, a 6 de Noviembre de las 11 de la mañana. = Refiere al Rey y al Gobierno con el
 objeto de mi mando desde esta fortaleza, entregada a la intima custodia de mi
 el fuego, quedando en guarnición prisionera sin condiciones y en nuestro poder tres piezas
 nuevas de ocho centímetros con abundantes municiones y pertrechos de guerra. La posición
 es insuperable, preparada para larga defensa, y queda guarnecida con una Compañía del
 provincial de Logroño. Con una salva de 21 cañonazos saludé y saludé al Pabellón de Don
 Alfonso. = Queda = Burgos a 6 de Noviembre de 1875.

Cuyo traslado alcañando por nuestro valeroso ejército, me apresuro a publicar para
 conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia.

Burgos 6 de Noviembre de 1875.
 EL GOBERNADOR INTERINO,
 Rafael Ramírez y Morales.

BOLETIN DE LA PROVINCIA DE BURGOS
 del sábado 6 de Noviembre de 1875.